

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**Entidad:** Seguro Social Universitario de Santa Cruz

**Referencia:** Informe de Pronunciamiento sobre el cumplimiento del procedimiento específico

para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y

los registros individuales de cada empleado, Gestión 2022.

Informe: INF/UAI/IP- 01/2023

Objetivo: El objetivo del presente informe es emitir un pronunciamiento sobre el

cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada empleado, con alcance al 31 de diciembre de 2022, concordante con lo establecido en el numeral IV del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo Nº 4646 de 29 de diciembre de 2021, que señala: "Con la finalidad de mejorar la operativa procedimental en la elaboración de planillas, las entidades públicas deberán implementar un procedimiento específico, reglamentos y otros mecanismos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, debiendo considerar aspectos mínimos como la información relacionada a las remuneraciones, registro de asistencia a las fuentes laborales, incompatibilidades en la función pública y otros, siendo las áreas administrativas

las encargadas de su operativización y cumplimiento."

**Objeto:** El objeto del examen está constituido por la información y documentación existente generada por la Unidad de Recursos Humanos del SSU como ser:

 Planillas de Haberes del personal por tiempo indefinido, a plazo fijo y consultores en línea.

- Planillas de Aportes Laborales y Patronales.
- Planilla Impositiva RC-IVA
- Planilla de Descuentos.
- Reportes de Control de Asistencia Biométrico.
- Comprobantes de Egreso de pago de haberes.
- Carpetas de Personal.
- Otra documentación relacionada.

Alcance: El presente pronunciamiento, comprendió la revisión y validación de los

procedimientos existentes en el Seguro Social Universitario de Santa Cruz en el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, con alcance al 31 de diciembre de 2022.

Conclusión: Producto de la revisión y evaluación realizada, emitimos el siguiente

pronunciamiento, el Seguro Social Universitario de Santa Cruz, durante la gestión 2022, si bien no cuenta con la formalización de procedimientos específicos para



el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, los procedimientos vigentes y aplicados por la Unidad de Recursos Humanos, son concordantes y cumplen los aspectos establecidos en el numeral IV del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo Nº 4646 de 29 de diciembre de 2021, excepto por las observaciones vinculadas a la falta de evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales: i)Diferencias en el pago de nivel salarial y pago de bono de antigüedad, y ii) Deficiencias relacionadas con el perfil requerido.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de marzo de 2023